



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Malecón Ferrerías N° 376
 Teléfono: 552 2752

ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2015-MDA

Ancón, 13 de agosto del 2015

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto del 2015, el Oficio N° 426-2015-DNRPD/IPD de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, los Informes N° 734-2015-GDESETYD/MDA y N° 819-2015-GDESETYD/MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Educación, Turismo y Deporte, el Informe N° 230-2015/MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 976-2015-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 426-2015-DNRPD/IPD, el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte - IPD, Mg. Francisco León Cannock, propone a la corporación municipal la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, con la finalidad de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en la que se puedan aunar esfuerzos entre el IPD y la Municipalidad Distrital de Ancón, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona y fomentar la práctica de competencia al más alto nivel;

Que, mediante los Informes N° 734-2015-GDESETYD/MDA y N° 819-2015-GDESETYD/MDA la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Educación, Turismo y Deporte remite el proyecto de convenio con el IPD sin observación alguna en cuanto a su contenido y términos; por su parte, con Informe N° 230-2015/MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, contando con la opinión técnica favorable, teniendo en cuenta que el IPD ha manifestado su voluntad de suscripción del presente Convenio para apoyar a esta entidad con asesoramiento para ejecutar programas de deportes, sin demandar gasto alguno a la institución, es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Ancón y el Instituto Peruano del deporte, el cual deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente suscrito por el señor alcalde;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9º, numeral 26, que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expresado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º numeral 8, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR; al señor alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Deporte y Turismo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

 JOHNNY FRANCISCO CAMPES VALDEZ
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

 ELIZARDO AKAKAKI SHAPIAMA
 ALCALDE